



República Dominicana  
"Año de la Innovación y la Competitividad"



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS MARCADA CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-CP-2019-0020 PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOIL ÓPTIMO Y TICKETS DE GASOLINA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2019, REALIZADA POR EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, EN FECHA ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO 2019-----**

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, el día once (11) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2, Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174868-9, quien actúa en representación de la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; Quien lo preside; **LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479143-7, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**, Gerente Administrativa, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1558466-6; **LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0225180-8 y la **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0281884-6. **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, después de ponderar las ofertas y determinar su cumplimiento con el Pliego General de Condiciones establecido para este procedimiento de comparación de precios y dando cumplimiento al Principio de economía y flexibilidad. El cual establece lo siguiente: Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplaran regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos y de igual forma acogiéndonos a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley-340-06 que textualmente dice así "La adjudicación se hará en favor de los oferentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos y sean calificada como las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones" además estas empresas incluyeron en sus ofertas descuentos favorables para la institución, es por estos motivos que declaramos adjudicatarias a las siguientes empresas, por las cantidades y los precios descritos a continuación:

**1-SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.:**

ítems	descripción	Unidad o medida	cantidad	precio	total
1	Gasoil Optimo	galones	4,854	198.30	962,548.20
2	tickets en denominación de RD\$200	unidad	2,500	200	500,000.00
3	tickets en denominación de RD\$500	unidad	1,000	500	500,000.00

4	tickets en denominación de RD\$1,000	unidad	1,001	1,000	1,001,000.00
5	tickets en denominación de RD\$2,000	unidad	27	2,000	54,000.00

3,017,548.20

**2-SUNIX PETROLEUM, S.R.L.:**

1	Gasoil Optimo	galones	4,853	198.30	962,349.90
---	---------------	---------	-------	--------	------------

962,349.90

**HECHO Y FIRMADO**, En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día once (11) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

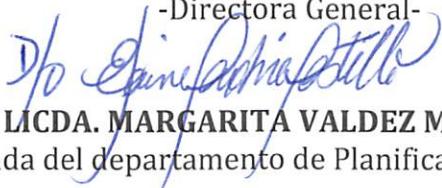

**LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ**

-Analista de Procesos Administrativos -

En representación de la

**SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**

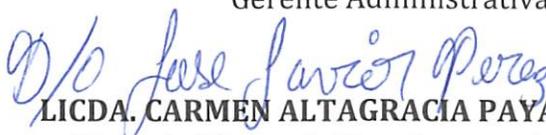
-Directora General-


**LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**

Encargada del departamento de Planificación y Desarrollo.


**SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**

Gerente Administrativa.


**LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**

Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública.


**LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**

Consultora Jurídica.

**YO, DR. NELSON G. AQUINO BAEZ**, notario público de lo del número del Distrito Nacional, Matricula No.1013, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras: **MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ, MARGARITA VALDEZ MONTERO, ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ, CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO y SUSANA CUEVAS FERRERAS**, de generales que constan, declarándome ambos bajo la fe de juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados por lo que doy fe u crédito, y en ese sentido procedemos a legalizarla en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día once (11) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


**DR. NELSON G. AQUINO BAEZ**

-Notario Público.-



1	2	3	4

...

...

...

*[Handwritten Signature]*

...

*[Handwritten Signature]*

...

...

...

...

...

...



...